



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE RESULTADOS DE LA
ELECCIÓN PRESIDENCIAL DEL 28 DE JULIO DE 2024**

Nosotros, **LUIS EDUARDO MARTÍNEZ, DANIEL CEBALLOS MORALES, ANTONIO ECARRI ANGOLA, BENJAMÍN RAUSSEO, EDMUNDO GONZÁLEZ, JOSÉ BRITO RODRÍGUEZ, CLAUDIO FERMÍN MALDONADO, JAVIER BERTUCCI CARRERO, ENRIQUE MÁRQUEZ PÉREZ y NICOLÁS MADURO MOROS**, candidatos participantes en la elección al cargo de Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, convocada para el día domingo 28 de julio de 2024, por el Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 5 del artículo 293 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, con la plena convicción que la soberanía reside intransferiblemente en el pueblo, quien la ejerce directamente en los términos consagrados en la carta magna y en la ley, e indirectamente, a través del sufragio, por los órganos que ejercen el Poder Público, reunidos en la sede del Poder Electoral y en presencia de la autoridad electoral legítimamente constituida, reconociendo que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela es la norma suprema y el fundamento del ordenamiento jurídico al cual estamos sometidos, nos comprometemos a:

PRIMERO: Actuar en estricto cumplimiento de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica del Poder Electoral, la Ley Orgánica de Procesos Electorales y demás normas que rigen este proceso electoral.

SEGUNDO: Reconocer al Poder Electoral como la única autoridad legítima y competente para la organización, administración, dirección y vigilancia de la elección presidencial del próximo 28 de julio de 2024.

TERCERO: Reconocer que el Consejo Nacional Electoral ha venido dando cumplimiento a las garantías electorales en cada una de las fases del proceso establecidos en el cronograma electoral. Asimismo, convalidar los resultados emitidos por el Poder Electoral, respetando la expresión perfecta de la voluntad popular manifestada a través del sufragio, en consonancia con lo previsto en los acuerdos de Barbados y Caracas.

CUARTO: Competir en un clima de respeto, paz y participación democrática, para que durante el proceso electoral del 28 de julio de 2024 y los días posteriores a éste, no se interfiera o desconozca la voluntad del pueblo de Venezuela con hechos de violencia y desestabilización que atenten contra el bienestar del país.

QUINTO: Solicitar a los Gobiernos del mundo el respeto a la soberanía y autodeterminación de nuestra Nación.

SEXTO: Cumplir con el deber de honrar y defender la Patria y exigir el levantamiento absoluto de las sanciones coercitivas unilaterales impuestas al noble pueblo de Venezuela.

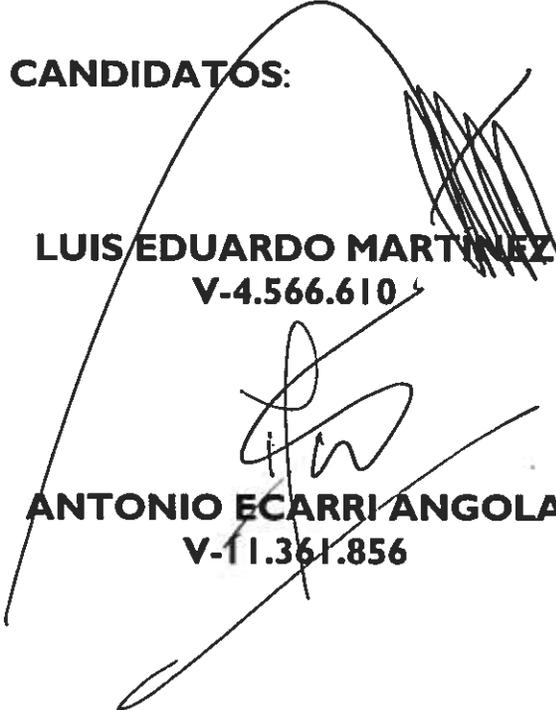
SÉPTIMO: Los objetivos del presente acuerdo son la afirmación de la soberanía nacional, la estabilidad democrática, la gobernabilidad, el pleno respeto a los derechos humanos, las garantías en los procesos electorales, la cooperación ante las coyunturas económico-sociales existentes, el estado de derecho constitucional, el desarrollo pleno de los derechos políticos y la democracia, fomentar una política de reconciliación como fundamento para la convivencia democrática nacional y el repudio absoluto a la violencia como instrumento político.

OCTAVO: Rechazar y denunciar cualquier financiamiento o recurso provenientes de hechos ilícitos nacionales e internacionales.

NOVENO: Nosotros los candidatos reiteramos ante todas las venezolanas, los venezolanos, las Rectoras y los Rectores del Consejo Nacional Electoral, nuestra responsabilidad con la democracia, la plena sujeción al orden constitucional legalmente establecido en la República Bolivariana de Venezuela y la voluntad absoluta de reconocer los resultados emitidos por el Poder Electoral, como garante de la fuente creadora de los poderes públicos mediante el sufragio, fundamentando sus actos en la preservación de la voluntad del pueblo, expresada a través del voto en ejercicio de su soberanía.

Suscriben en la ciudad de Caracas, sede del Consejo Nacional Electoral a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024). Año 214° de la Independencia y 165° de la Federación.

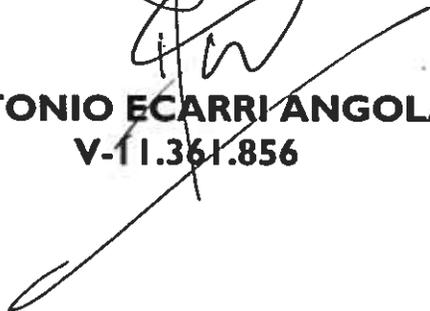
CANDIDATOS:

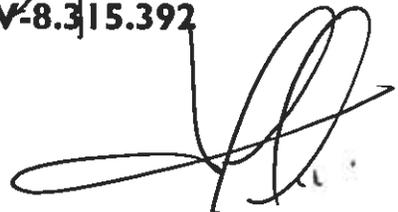

LUIS EDUARDO MARTÍNEZ
V-4.566.610

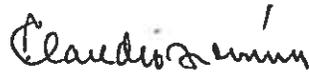

DANIEL CEBALLOS MORALES
V-16.020.370


ANTONIO ECARRI ANGOLA
V-11.361.856


BENJAMÍN RAUSSEO
V-8.315.392


EDMUNDO GONZÁLEZ
V-2.029.003


JOSÉ BRITO RODRÍGUEZ
V-8.263.861


CLAUDIO FERMÍN M.
V-3.224.351


JAVIER BERTUCCI CARRERO
V-10.058.937

ENRIQUE MÁRQUEZ PÉREZ
V-7.761.751


NICOLÁS MADURO MOROS
V-5.892.464

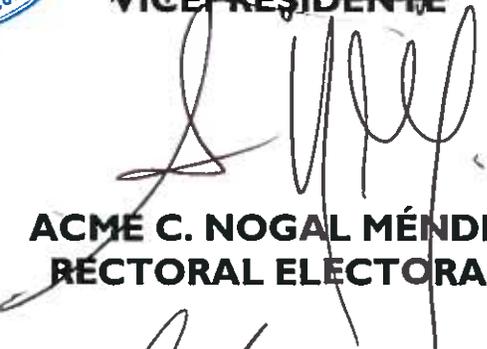
AUTORIDADES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL:


ELVIS AMOROSO
PRESIDENTE

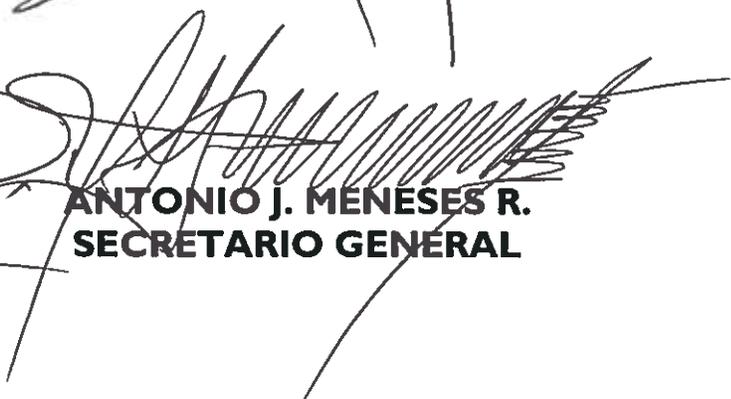

CARLOS QUINTERO CUEVAS
VICEPRESIDENTE




ROSALBA GIL PACHECO
RECTORA ELECTORAL


ACME C. NOGAL MÉNDEZ
RECTORA ELECTORAL


JUAN CARLOS DEL PINO B.
RECTOR ELECTORAL


ANTONIO J. MENESES R.
SECRETARIO GENERAL